

SESION ORDINARIA N° 1120 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 12 de Septiembre del 2018.
HORA : 8:45 horas.
PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Srta. Daniela Rivera, Abogado Dirección de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. César Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.

EXCUSAS : Sr. Oscar Olivares Saavedra, presenta Certificado Médico.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1119.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación IV Modificación Presupuestaria Año 2018.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública Patrullaje Nocturno Centro y Casco Histórico, 2do Proceso, ID 4295-59-LP18.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Acuerdo de Concejo sobre Adjudicación Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación de Comodatos:**
 - **"Agrupación de desarrollo social y productivo Villa Santa Ana El Romero"**
 - **"Agrupación Pro-desarrollo los Hibiscus"**Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S)



- **Solicitud de Aprobación Propuestas de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:15 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 09:20 horas.

El Sr. Ramón González da la bienvenida a los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social del primer año de la Universidad Santo Tomas, considera la presencia de ellos una gran muestra de integración hacia el trabajo y funcionamiento que realiza este concejo, para el futuro de la comuna y del país.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{ro} 1119.

El Sr. Ramón González observa que en página 6 debe quedar establecido que existe un tema pendiente por parte del SERVIU en cuanto a la habilitación de nuevos semáforos, recuerda que en su oportunidad se decidió oficialarlos; hace presente que en la pág. 14 menciona informe de 8 personas que a la fecha aún se encuentra pendiente.

El Sr. Mauricio Ibacache observa que no se encontraba presente en la sala al votarse la aprobación de avenimientos laborales, por lo tanto no concurrió con su votación.

Acta N^{ro} 1119.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación IV Modificación Presupuestaria Año 2018.**

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le llama la atención la adquisición de mediaguas.

El Alcalde explica que se debe contar con stock en caso de siniestros.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta que en reunión de Comisión de Hacienda y la Corporación Municipal, observó que en la aprobación del PADEM eran veintinueve mil millones de pesos, pero solo se ingresaron veintisiete mil millones de pesos, por ende les faltaban dos mil millones de pesos. Se subentiende que al aprobar el Concejo el Presupuesto Municipal, los dos mil millones de pesos los pone el municipio, de lo contrario el Plan no se cumpliría.

El Alcalde señala que mientras la educación no se financie desde el Estado siempre generará deudas.



El Sr. Ramón González explica a los presentes que, excepto las cuatro comunas más ricas del Área Metropolitana, no existe ningún otro municipio que se financie en Chile, particularmente por las transferencias de los Servicios de Educación y Salud, en esta materia la Comisión de Hacienda sesionó el día de ayer recibiendo toda la información con el fin de buscar la mejor fórmula de enfrentar parcialmente estos déficit, sin embargo eso no significa que se entregue un mal servicio en esta comuna; finalmente solicita una explicación en cuanto a la disminución de gastos.

El Sr. Juan Francisco Duarte informa que se están disminuyendo cuentas que presentan saldos positivos.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita que se realice un esfuerzo por realizar una transferencia mayor a la Corporación.

El Sr. Pablo Yáñez solicita respetuosamente ceñirse a los puntos en tabla.

El Sr. Alejandro Pino observa que en estos casos se debe actuar con prudencia en el manejo de las cifras, advierte que existe un problema de gestión en cuanto a dineros que son posibles de recuperar, entiende que los déficit son históricos.

El Sr. Félix Velasco comprende que se debe analizar con cuidado el tema, es histórico el problema de financiamiento de la educación y la salud.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que este tema es atingente porque los dos mil millones de pesos deben presupuestarse en una modificación presupuestaria, mismo caso de una subvención; manifiesta que le preocupa cómo se enfrentará este tema.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la IV Modificación al Presupuesto Municipal 2018, con los respectivos Disminuye y Aumenta Gastos, según el siguiente detalle:

SUBT. ITEM		DISMINUYE GASTOS DENOMINACION	MONTO M\$
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	12,000
29	05	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	2,500
29	07	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	38,000
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	30,000
TOTAL DISMINUYE GASTOS			82,500

SUBT. ITEM		AUMENTA GASTOS DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	42,000
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENS. POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROP.	38,000
29	02	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS	2,500
TOTAL AUMENTA GASTOS			82,500



- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública Patrullaje Nocturno Centro y Casco Histórico, 2do Proceso, ID 4295-59-LP18.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez rescata la gestión realizada y felicita al equipo de trabajo.

El Alcalde invita a los señores Concejales a la Inauguración del Proyecto Patrullaje Preventivo Aéreo a las 17:00 horas en el Estadio La Portada.

El Sr. Robinson Hernández celebra esta licitación, valora el fortalecimiento en la seguridad de los ciudadanos; reflexiona respecto al término del programa y hace un llamado a buscar la forma de continuar con estos proyectos como municipio, considerando que la inversión no es tan elevada.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta por el horario de patrullaje.

La Sra. Priscila Rojas informa que en el proyecto está considerado desde las 20:00 a 08:00 horas, articulado con gestores comunitarios y policías.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta que ante el fracaso del Programa en los municipios, los recursos serán asignados a las organizaciones vecinales que presenten proyectos de seguridad y en ese sentido se debe coordinar; señala que para evitar el traspaso de dinero a la Corporación Municipal primero se deben tener los estados financieros al día, se podría postular a proyectos en el extranjero para obtener recursos; se debe avanzar en la creación de la Dirección de Seguridad.

El Sr. Alejandro Pino propone realizar gestiones con la Gobernación e Intendencia para la búsqueda de una solución.

El Sr. Ramón González hace presente que el enfrentamiento de la delincuencia ha significado una evaluación negativa por parte del actual Gobierno en torno a las metas globales, pero este municipio ha sido bien evaluado en cuanto a las metas que se propusieron.

El Alcalde somete a votación.

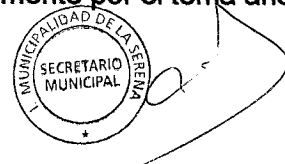
Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-59-LP18 Patrullaje Nocturno Centro y Casco Histórico, 2do Proceso, al oferente Conversiones San José Limitada, RUT 96.981.470-6 por un monto total de \$56.882.000.- (Impuestos incluidos).

- **Solicitud de Aprobación Modificación Acuerdo de Concejo sobre Adjudicación Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González recuerda que el año pasado cuando se aprobó el proyecto, solicitó que se incorporaran las estadísticas de mortalidad en las operaciones de esterilización y el número de animales sacrificados por eutanasia, lo cual no fue respondido; advierte que en este tipo de intervención no es tan infrecuente este tipo de situaciones, particularmente por el tema anestésico.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 1109 de fecha 6 de Junio de 2018, sobre adjudicación de Licitación ID: 4295-68-LQ17 "Servicio Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017 Comuna de La Serena" de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:	Debe decir:
\$160.950.000	\$160.965.000

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

URY LOPEZ IBACACHE

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante de Turismo, para el local ubicado en Calle Gregorio Cordovez N° 765, cuyo nombre de fantasía es "Lucila", presentada por Ury López Ibacache.

SOCIEDAD ALIMENTICIA CM & M LTDA

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que le molesta que Carabineros realice entrega del mismo informe para todas las patentes.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Guillermo Ulriksen N° 3.044, cuyo nombre de fantasía es "Rosti", presentada por Soc. Alimenticia CM & M Ltda. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera.

HIPERMERCADOS TOTTUS S.A

El Sr. Juan Carlos Thenoux aprueba, particularmente porque no existe pronunciamiento por parte de los vecinos del sector.

El Sr. Ramón González rechaza, personalmente considera que el alcohol es el principal flagelo y en ese sentido es consistente en su votación.



La Sra. Jocelyn Lizana vota a favor, considera que es un sentido de justicia entre los emprendimientos de similares características; agrega que sería una pésima señal para la economía local no otorgar la patente de alcohol, porque las grandes cadenas no generarían empleos, además considera que para eliminar el flagelo del alcohol y las drogas se debe comenzar por la educación.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Supermercado, ubicado en Avda. Balmaceda N° 2.885 Local 114, cuyo nombre de fantasía es "TOTTUS", presentada por Hipermercados TOTTUS S.A. Este acuerdo cuenta con el voto en contra de los Sres. Ramón González y Luis Aguilera.

- Solicitud de Aprobación de Comodatos:

- "Agrupación de desarrollo social y productivo Villa Santa Ana El Romero"
- "Agrupación Pro-desarrollo los Hibiscus"

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 10 años, a la "Agrupación de Desarrollo Social y Productivo Villa Santa Ana El Romero", el equipamiento municipal del Loteo Santa Ana, ubicado en camino público, Fundo Santa Ana y Potrero El Rancho, localidad de El Romero, con una superficie de 117,18 metros cuadrados, inscrito a fojas 11.370 N° 7.756 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2017

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 10 años, a la "Agrupación Pro-Desarrollo Los Hibiscus", el equipamiento municipal del Lote B del Loteo Los Hibiscus Oriente III, ubicado en calle El Laurel N°4219, inscrito a fojas 4.801 N° 3.264 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2018.

El Sr. Luis Aguilera consulta por el comodato de la Junta de Vecinos Terrazas El Brillador.

El Alcalde señala que el comodato no se adjudicará hasta que se revisen todos los antecedentes.

El Sr. Pablo Yáñez apoya la moción y valora la reorganización de la junta de vecinos.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece la semaforización de los comodatos, solicita que se agregue una maqueta de colores más amplia, que identifique claramente la situación de cada uno, además solicita la incorporación de canchas.



- **Solicitud de Aprobación Propuestas de Subvenciones.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS: la comisión propone \$ 500.000.

El Sr. Robinson Hernández consulta porque el monto no fue mayor.

El Sr. Mario Aliaga explica que se hizo una revisión de la cuenta y se cuadró con la modificación presupuestaria.

El Alcalde aumenta subvención a \$700.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$700.000 a la entidad denominada Agrupación de Derechos Humanos IV Región, para financiar gastos de pasajes La Serena-Santiago (ida y vuelta), logística y coffe, de realización de charlas en Liceos Jorge Alessandri, Gabriela Mistral, Gregorio Cordovez, Colegio Isabel Riquelme, entre otros.

CLUB DE GIMNASIA RITMICA LA SERENA: la comisión propone \$ 800.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 800.000, al Club de Gimnasia Rítmica La Serena, para locución, amplificación e iluminación del "X Campamento Nacional de Gimnasia Rítmica Copa Ciudad de La Serena", a desarrollarse desde el 14 al 16 de Septiembre del presente año.

ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS LA SERENA IV REGIÓN: la comisión propone \$ 6.000.000.

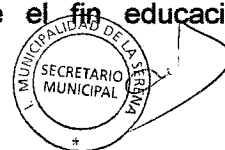
El Sr. Pablo Yáñez deja de manifiesto que el municipio de La Serena es el único que otorga subvención a esta organización.

La Sra. Jocelyn Lizana recuerda que solicitó un informe jurídico sobre colegios subutilizados, manifiesta que le hace sentido otorgar oficinas en establecimientos a fundaciones, insiste en tener una pronta respuesta a esta solicitud.

El Alcalde comenta que constantemente se han entregado terrenos y proyectos para que cada institución cuente con sus dependencias, espera continuar en la misma senda.

El Sr. Pablo Yáñez manifiesta que le preocupa que se quite el fin educacional a un establecimiento.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 6.000.000, a la Organización de Padres de Niños Oncológicos La Serena IV Región, para arriendo, luz/agua, Internet y línea telefónica, insumos de oficina y útiles de aseo.

LA KOMPASION DE LA SERENA: la comisión propone \$500.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 500.000, a la Organización denominada La Kompasion de La Serena, para copas, medallas, poleras, balones, árbitros y short, del Campeonato de futbol inclusivo.

AGRUPACIÓN ARTISTICO CULTURAL ARMONIA ENTRE LAPIZ Y PAPEL: la comisión propone \$1.000.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 1.000.000, a la Agrupación Artístico Cultural Armonía Entre Lápiz y Papel, para impresión de ejemplares de Antología Poética.

COMUNIDAD DE VECINOS QUEBRADA LA FUNDACIÓN: la comisión propone \$ 800.000.

El Sr. Luis Aguilera solicita el aumento de subvención.

El Alcalde aumenta subvención a \$1.000.000 y somete a votación

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 1.000.000, a la Comunidad de Vecinos Quebrada La Fundación, para amplificación, grupo folclórico y arriendo de baños químicos de la 1° Feria Costumbrista y Juegos Campesinos Rurales a desarrollarse el 13 de Octubre del 2018.

3.- CORRESPONDENCIA

La Sra. Jocelyn Lizana realiza entrega carta de la Agrupación Amigos del Buen Pastor.

4.- INCIDENTES

El Sr. Mauricio Ibacache señala que entregó al Sr. Mario Aliaga información respecto a los seguros para los concejales; reitera que el espacio habilitado para atención de público en concejalía no cuenta con la privacidad adecuada; hace un llamado a insistir en el tema de la restricción vehicular, el Subsecretario ha manifestado que no habrá restricción, lo que le parece que no resiste un mayor análisis considerando el parque automotriz que existe hoy; finalmente agradece la presencia de los estudiantes de la Universidad Santo Tomas.



El Sr. Luis Aguilera rinde un homenaje a todas las víctimas de la Dictadura Militar, en el día de ayer se conmemoraron los 45 años del Golpe Militar , agrega que no se debe olvidar la historia; respecto al cambio de nombre de la Plaza Buen Pastor, señala que como Comisión de Calle citarán a ambos presidentes para resolver de mejor manera la situación; informa que la Comisión de Cultura está organizando un concierto en la localidad de Algarrobito y sus alrededores.

El Sr. Félix Velasco se suma a las palabras del Sr. Luis Aguilera, es necesario recordarlo para que no vuelvan a ocurrir hechos fatídicos como lo fue la dictadura; reitera la solicitud de modernización del municipio, en cuanto a manejar de manera electrónica la documentación, solicita invitar a Andrés Moya, quien lidera el tema en cuanto a las tecnologías; propone trabajar en el museo Ciudad de La Serena, considera que falta identidad local; en cuanto al PLADECO espera que alguna comisión participe en la visión sobre el futuro de la ciudad en sus 500 años; reitera generar una especie de conversatorio o talleres para abordar los temas sobre el bullying ciberbullying y ciberseguridad; sobre el tema turístico cree que hace falta trabajar el tema de imagen; con respecto a la tenencia responsable felicita al municipio por el trabajo realizado, desea que se comunique a la comunidad sobre la importancia de este primer centro de rescate canino a nivel nacional; abordar el tema de un cementerio para los animales y propone generar un parque "agility" y entrenamiento animal.

El Sr. Juan Carlos Thenoux comenta los reiterados cortes de energía eléctrica ocurridos en el último tiempo, principalmente en el sector Oriente de la ciudad, por lo que insiste en implementar semáforos inteligentes con paneles fotovoltaicos para evitar problemas de vialidad; advierte sobre socavón en calle Ramón Ángel Jara, solicita se oficie al organismo correspondiente; respecto a los dichos del Sr. Mauricio Ibacache, señala que según la Ley 136 de 1994 en los arts. 65,68,69, consagra el derecho de los concejales tanto al seguro de vida como a la atención médica; el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal, indica que el alcalde consultará al Concejo para la designación de Delegados, por lo que le sorprende que no exista una información clara sobre los actuales Delegados Municipales, propone que estos realicen una exposición respecto a sus necesidades para un mejor funcionamiento; observa que aún se encuentra pendiente el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR).

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que se retomen conversaciones con la empresa Auto orden debido al excesivo cobro de estacionamiento.

El Alcalde informa que ese tema ya fue conversado y pronto se entregará la noticia del cobro por minuto y no por tramo.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que a raíz de la inflación en Argentina disminuirá el turismo en la región, por lo que propone difusión y promoción turística de la ciudad con más fuerza; sobre la fiesta de la cerveza que se realiza en el Parque Pedro de Valdivia, considera que se debe efectuar en otro lugar ya que el costo de mantención de las canchas es muy elevado para el municipio; sobre el Plan Anual de Educación Municipal y Plan de Salud que se presentarán en el mes de octubre estima pertinente que vengan con la visación presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas e incluso de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, en cuanto a que existe la disponibilidad presupuestaria; respecto a las palabras del Sr. Luis Aguilera expresa que jamás hay que relativizar los derechos humanos y los fallecidos merecen respeto, pero cree que ningún extremo es bueno, hace un llamado al diálogo para que nunca más se repita en el país una situación como esta.



El Sr. Ramón González considera que no son 45 años para conmemorar sino para recordar un fracaso como nación ante la no comprensión, intolerancia, odio y muerte, espera que las nuevas generaciones comprendan la lección para que nunca más se repita; informa que el Gobierno Regional aprobó para la Población Minas el proyecto de rescate y memoria y el fortalecimiento del autocuidado, felicita a Verónica Jopia quien ha liderado esta gestión; se ha informado a través de la prensa que el Plan Regulador Comunal de Coquimbo tuvo observaciones en Contraloría, sin embargo el encargado esperaba tener soluciones para el segundo semestre del próximo año, esto significaría que el Plan Regulador de La Serena tendría para 3 años más, por lo tanto solicita una exposición de la Sra. Lyzette Gyorgy para conocer el cronograma; ha escuchado por parte del SEREMI de Obras Públicas que no está considerado el Museo Arqueológico de Sitio El Olivar y como municipio considera conveniente tener un pronunciamiento ante esta situación; observa que existe un retraso en relación a la nueva ley de plantas municipales, plantea establecer una comisión que interactúe con los funcionarios que están en el proyecto para ir consensuando esta tarea; consulta avances en el traspaso del inmueble ex-Cema; advierte sobre palmeras en malas condiciones a las afueras del Estadio La Portada, por calle Balmaceda.

El Sr. Robinson Hernández expresa: “no sufrí la muerte, no sufrí el exilio, ni la tortura ni el destierro, no sufrí la desaparición de un familiar, ni la prisión por pensar diferente, pero nunca he validado la dictadura que significó y significa solo dolor para miles de chilenos que exigen justicia, familias que hoy tienen razón para no callar y manifestarse con su deseo humano de justicia en una sociedad que hemos construido por omisión o acción”; comenta el reportaje respecto del destino del moai que está en el Museo Arqueológico de La Serena; felicita la realización del desfile de Las Compañías; solicita un catastro sobre veredas en mal estado en el Parque Espejo del Sol, además del cierre perimetral de las canchas, sugiere el mejoramiento de cancha ubicada en Monjitas Oriente; el 2020 se elige al Gobernador Regional y es muy probable que cada candidato va a tener una idea de cómo impulsar la región, se tiene que abrir el debate desde el municipio pensando en la construcción de un PLADECO en línea con la idea de comuna que tenga el Gobernador; desea conocer el estado de avance en la remodelación del Colegio Pedro Aguirre Cerda y Darío Salas; sobre el Centro Comunitario La Antena y la Casa de la Cultura de Las Compañías solicita el mejoramiento de la infraestructura y que se potencie el recurso humano.

El Sr. Alejandro Pino comenta que en su visita al Centro Cultural Las Compañías, observó las malas condiciones de las instalaciones; respecto al turismo y patrimonio hace un llamado a trabajar en las comisiones considerando que se aproxima la temporada estival; por último se refiere al 11 de septiembre, señala que en ocasiones conversó con el Presidente Salvador Allende a quien considera una persona fiel y consecuente con sus principios. Considera que se llegó a este golpe de estado por no ser capaces políticamente de solucionar los problemas, eso no justifica los desaparecidos, las torturas, ni los fusilamientos. En lo particular siempre ha tenido una posición imparcial, es más en la época del gobierno militar ayudó a personas de izquierda y le ha tendido la mano a perseguidos entre ellos a Hugo Barnes Ríos, no obstante sus sobrinos lo atacan y continúan las burlas hacia su persona, finalmente expresa que si ha roto el silencio es para condenar las muertes injustas.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que es testigo de la persecución que ha sufrido el Sr. Alejandro Pino, es más agrega que existe un funcionario municipal que lo tildó de asesino en las redes sociales y de idiotas a los SEREMIS actuales de este gobierno.

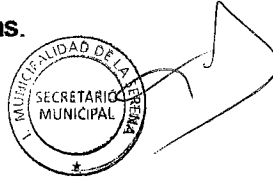
El Sr. Luis Aguilera deja de manifiesto que no ha querido ser más explícito con su intervención en beneficio del Concejo, solicita que a posterior no requieran minutos de su tiempo.



El Sr. Pablo Yáñez manifiesta que le preocupa que no exista un cementerio para mascotas, ya que las personas están utilizando para estos efectos La Quebrada El Jardín; advierte sobre toma de terrenos cerca del Cementerio de Las Compañías, hace presente que se necesita apoyar a estas personas; se refiere a la necesidad de servicios para los nuevos sectores poblacionales que se crean en la comuna; insiste en el mejoramiento de ingreso a la ciudad por Avda. Colo-Colo, plantea la idea de un gran Parque Urbano; para eficiencia en el gasto propone buscar una modalidad de postulación de proyectos con transferencia de recursos para las agrupaciones; por último invita a clases de cueca a las 18:30 horas en el Colegio Marta Brunet.

El Alcalde comunica que la próxima sesión de Concejo se realizará el día Miércoles 26 de Septiembre y agradece la presencia de alumnas y alumnos de la Carrera Trabajador Social de la Universidad Santo Tomas.

El Alcalde da término a la sesión a las 12:05 horas.



CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

Secretaría Comunal de Planificación
Septiembre de 2018

CUARTA MODIFICACION 2018

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	-	-
GASTOS	82.500	82.500

DISMINUYE GASTOS

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	12,000
29	05	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	2,500
29	07	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	38,000
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	30,000
TOTAL DISMINUYE GASTOS			82,500

AUMENTA GASTOS

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	42,000
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	38,000
29	02	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS	2,500
TOTAL AUMENTA GASTOS			82,500

INVERSIÓN

DETALLE INVERSIÓN			
CUENTA	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE
215-31-02-004-801-000	OBRAS CIVILES VARIOS SECTORES	-	30.000
			30.000

GRACIAS

Licitación ID: 4295-59-LP18
Patrullaje Centro y Casco Histórico, 2do Proceso

Antecedentes Generales

El proyecto contempla adquisición de 2 furgones en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014 – 2018 “Seguridad Para Todos”, con la finalidad de poder realizar patrullajes nocturnos como mecanismo de prevención ante eventos delictuales.

Monto Disponible: 60.000.000

Los recursos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 5375, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con fecha 13 de octubre de 2017 y el Decreto Alcaldicio n° 1488 de fecha 20 de Octubre de 2017 que aprueba el convenio, en el marco del proyecto “Patrullaje Nocturno, Centro y Casco Histórico La Serena”.

Oferentes

Oferente	Rut	Acepta/Rechaza
Conversiones San José Limitada	96.981.470-6	Oferta Aceptada

Evaluación

	COMPONENTE	PONDERACION
1	Plazo de Entrega (PE)	65%
2	Precio (P)	20%
3	Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	15%
	TOTAL	100%

Proveedor	Rut	Monto Ofertado Neto	Monto con Impuestos
Conversiones San José Limitada	96.981.470-6	\$47.800.000	\$56.882.000

Evaluación

CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega (PE)	10	65%	6,5
2.- Precio (P)	10	20%	2,0
3.- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	0	15%	0
TOTAL		100%	8,5

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis; la Comisión Evaluadora solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: **4295-59-LP18 Patrullaje Nocturno Centro y Casco Histórico, 2do Proceso**, al oferente **Conversiones San José Limitada**, RUT **96.981.470-6** por un monto total de **\$56.882.000.-** (Impuestos incluidos) y un plazo de entrega de los furgones de 20 días corridos, dado que ha obtenido un puntaje de: **8,5 puntos** de un máximo de 10.

MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-68-LQ17
Servicio Plan Nacional de Atención Veterinaria
Canina y Felina 2017, Comuna de La Serena

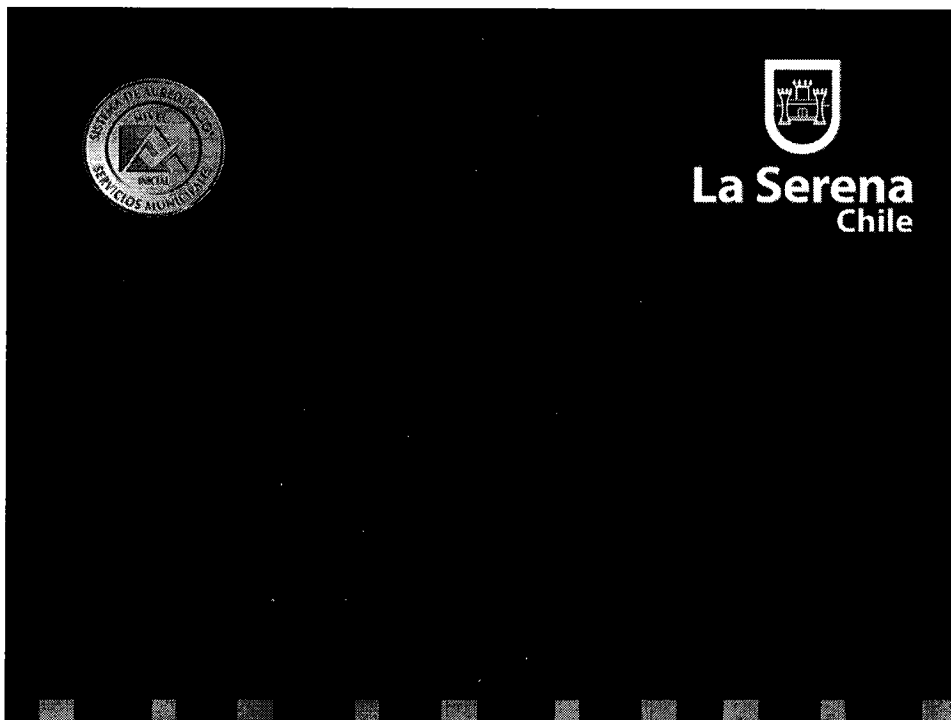
Adjudicación


Se solicita aprobación para modificar el certificado de acuerdo de adjudicación N° 175 del Concejo Comunal, de la Sesión Ordinaria N° 1109 de fecha 06 de junio de 2018:

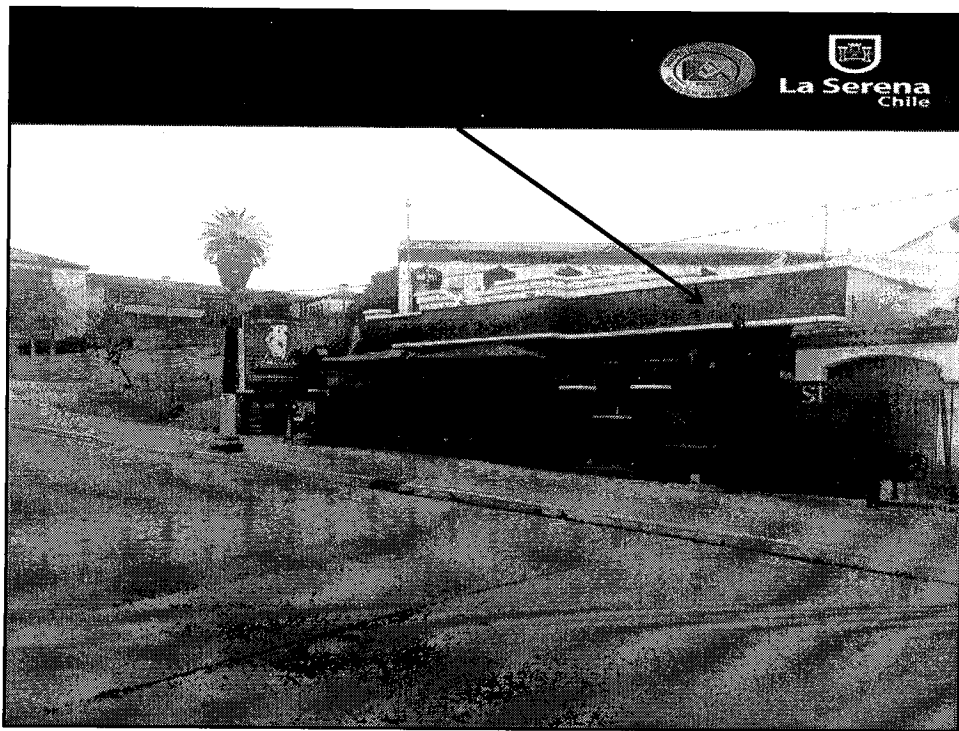
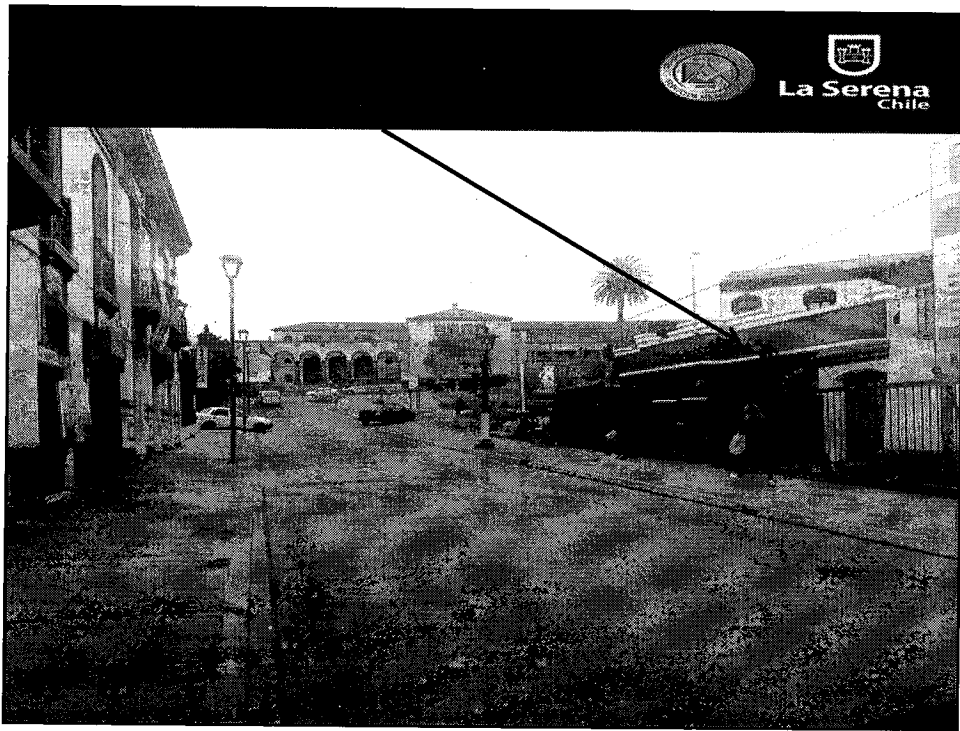
La modificación corresponde al monto adjudicado:

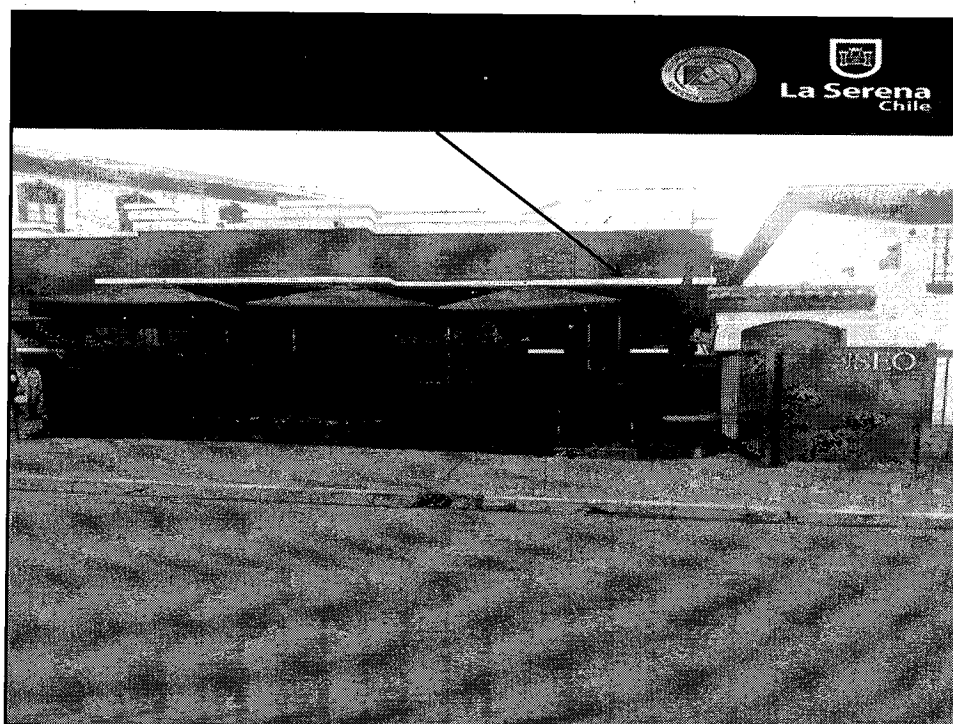
Donde dice:	Debe decir:
\$160.950.000	\$160.965.000



MUCHAS GRACIAS

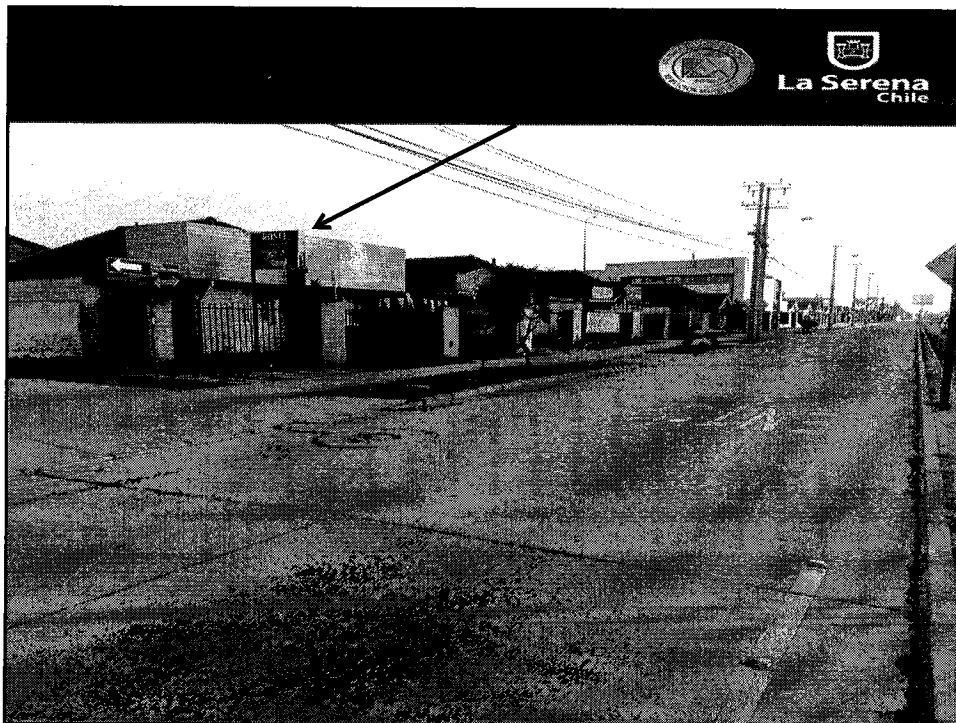
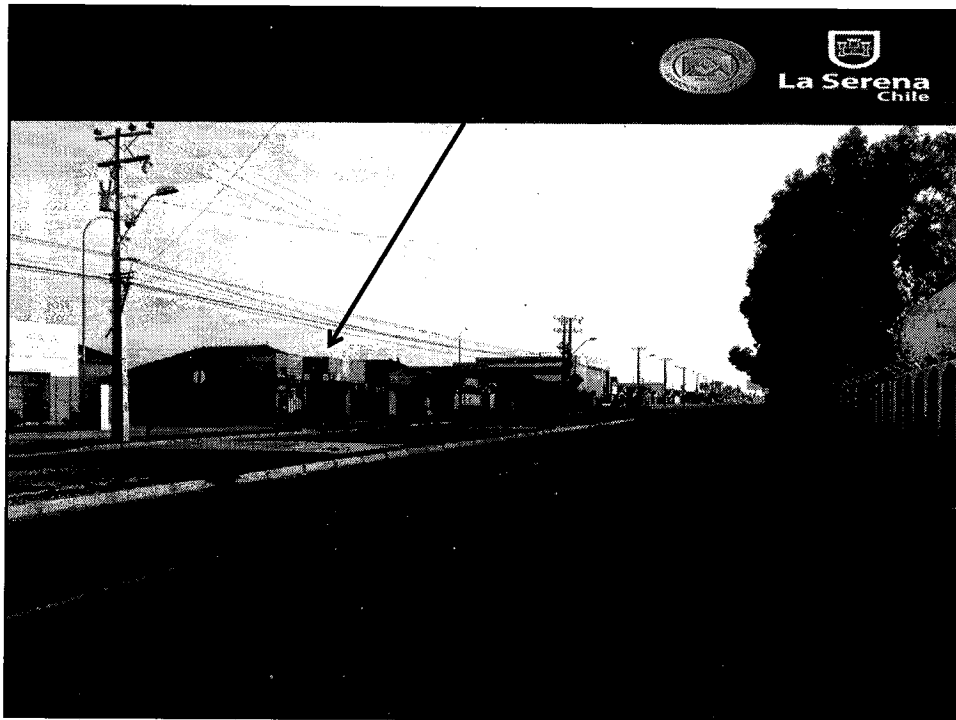


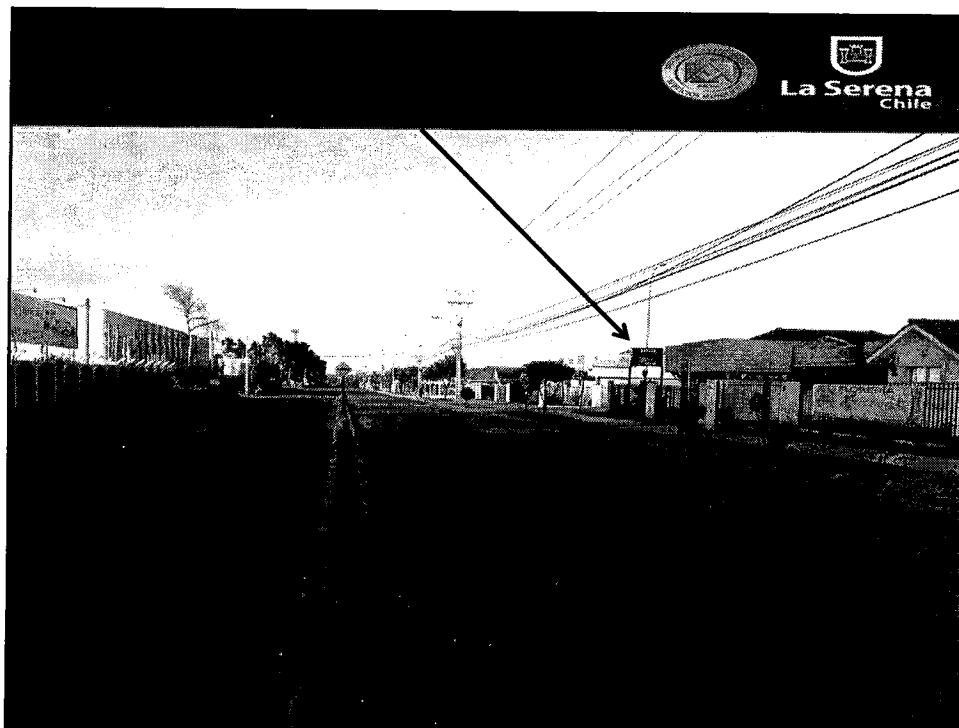
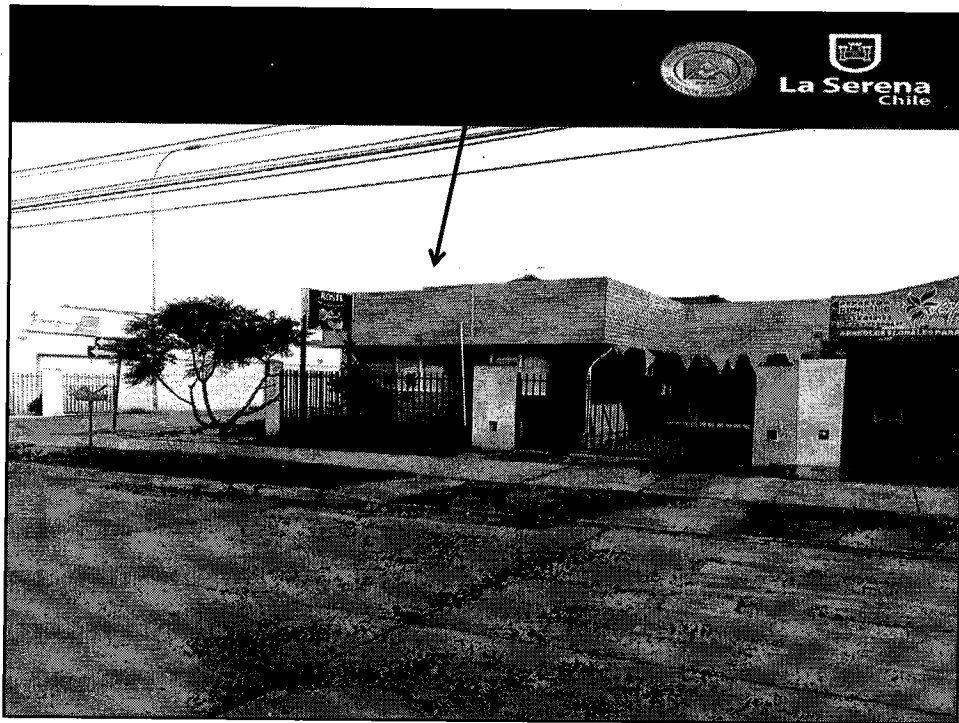
	
NOMBRE	: URY LÓPEZ IBACACHE
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE DE TURISMO
DIRECCIÓN	: CALLE GREGORIO CORDOVEZ N° 765.
NOMBRE FANTASÍA	: "LUCILA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N°04-1397, 20/08/2018, ZONA ZC-2, USO SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-224 DEL 29/06/2018. CARTA DE 03/08/2018. OPINIÓN POSITIVA.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N°114 DE 19/07/2018. CON OBSERVACIONES, INDICAN QUE A MENOS DE 100 METROS FUNCIONA EL LICEO GABRIELA MISTRAL.	
INF. SERNATUR : ORD. N°110/18 DEL 10/09/2018, E INFORME N° 06/18 DEL 06/09/2018. INFORME POSITIVO.	
PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE DE TURISMO LETRA I)D) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. INFORME DE LA DOM SEÑALA QUE CUMPLE DISTANCIAMIENTO.	




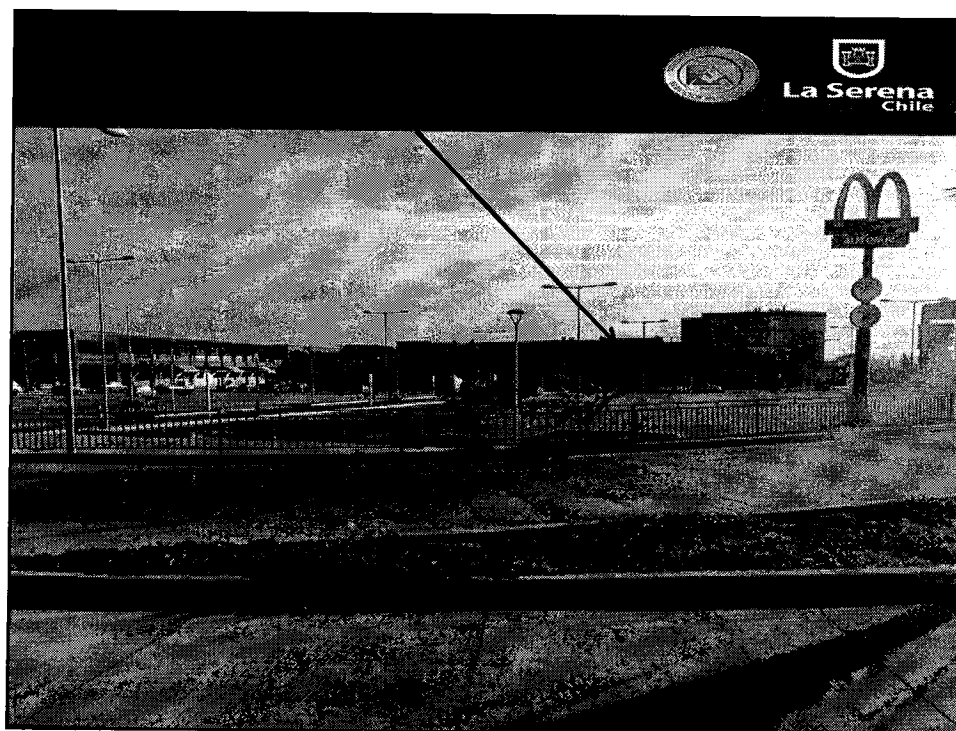


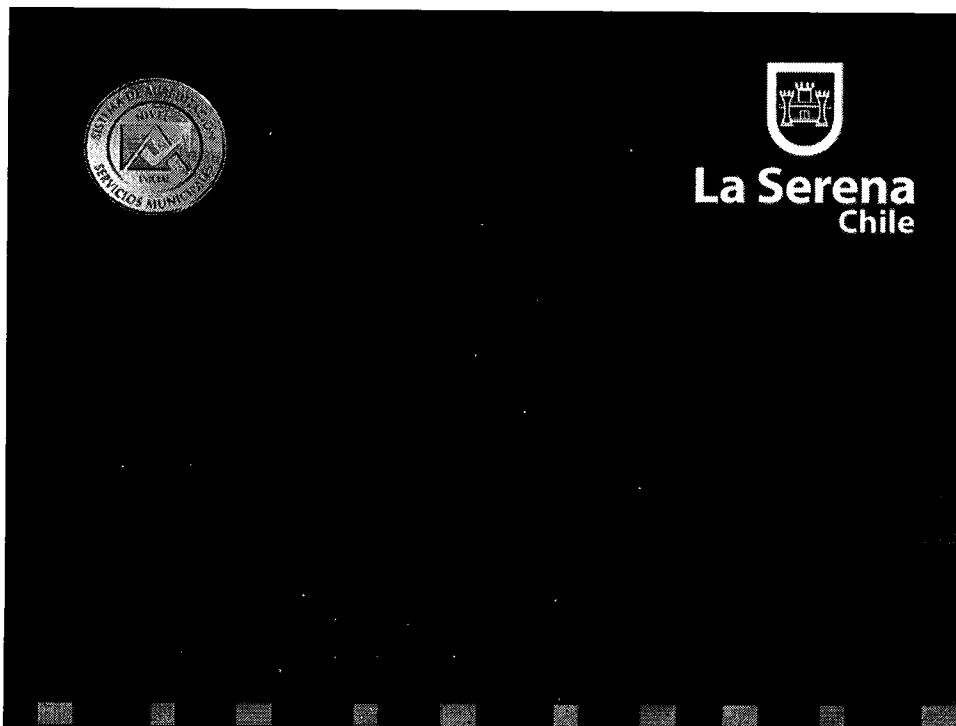
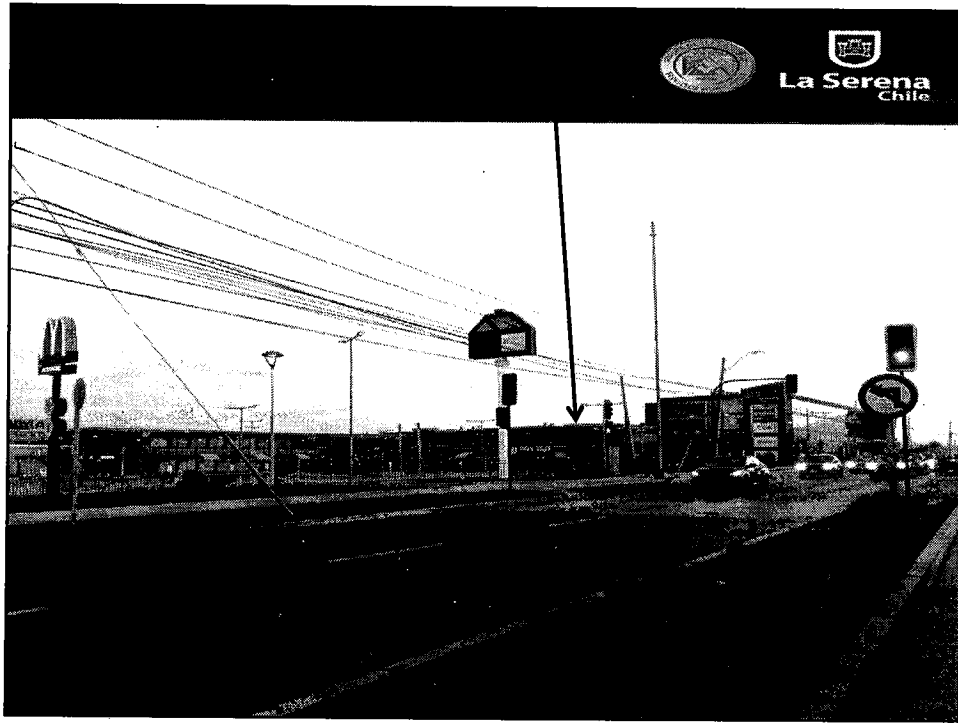
 	
NOMBRE	: SOC. ALIMENTICIA CM & M LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 3.044
NOMBRE DE FANTASÍA	: "ROSTI"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: N° 04-972, 12/06/2018, ZONA ZEX-3-1, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06- 181 DEL 01/06/2018. CARTA DEL 20-08-2018. OPINIÓN NEGATIVA.
INF.CARABINEROS	: OFICIO N° 97, DE 14/06/2018. INDICAN QUE A MENOS DE 100 METROS EXISTE EL COLEGIO "CORDILLERA".
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. TIPO DE PATENTE NO AFECTA A LA RESTRICCIÓN DE 100 METROS.





	
NOMBRE	: HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.
SOLICITA	: PATENTE DE SUPERMERCADO
DIRECCIÓN	: AVDA. BALMACEDA Nº 2.885 LOCAL 114
NOMBRE DE FANTASÍA	: "TOTTUS"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06- 122 DEL 06/04/2018. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 61, DEL 03/05/2018. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	







Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO

En La Serena, a XX de Septiembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO**”, rol único tributario N° 65.511.130-1, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1118 de 15 de Marzo de 2004, representada por su Presidenta doña **MYRIAM SOLEDAD JOFRÉ ÁLVAREZ**, chilena, rol único nacional N° 12.447.434-5, con domicilio en calle Villa Santa N° 20, localidad de El Romero, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo Santa Ana, ubicado en camino público, Fundo Santa Ana y Potrero El Rancho, localidad de El Romero, en la comuna de La Serena, donde hay una precaria construcción cuya superficie es de 36 metros cuadrados. El inmueble tiene una superficie de 117,18 metros cuadrados, y se encuentra inscrito a fojas 11.370 N° 7.756 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2017 a nombre de la Municipalidad de La Serena, con el ROL N° 01045-00186. Sus deslindes son los siguientes: **al Norte:** en 9,00 metros con terreno de área verde; **al Sur:** en 9,00 metros con calle Principal; **al Oriente:** en 13,02 metros con sitio N° 20 del mismo loteo; **al Poniente:** en 13,02 metros con terreno área verde.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, donde actualmente hay una precaria construcción, a la “**AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **MYRIAM SOLEDAD JOFRÉ ÁLVAREZ** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la precaria construcción de 36 metros cuadrados según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento municipal, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el equipamiento se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del

contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir el equipamiento cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Permiso de Construcción y Recepción: Se deja constancia que la organización deberá gestionar el permiso de edificación y la recepción definitiva de la construcción de la construcción existente (de 36 metros cuadrados) ante la Dirección de Obras Municipales, otorgándose al efecto el plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación del presente contrato de comodato, para obtener y presentando dichos documentos ante el Departamento de Administración y la Dirección de Asesoría Jurídica.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.

4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DUODÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera. Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO TERCERO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si no se cumple con los objetivos para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO OCTAVO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten y la regularización de lo requerido deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las demás que fueran aplicables. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO NOVENO: Las partes convienen en este acto en resciliar de común acuerdo el contrato de comodato de 21 de Octubre de 2008, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4012/08 de 27 de Octubre de 2008, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Septiembre de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Septiembre de 2018.

VIGÉSIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de doña **MYRIAM SOLEDAD JOFRÉ ÁLVAREZ** para representar a la “**AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 1 de Agosto de 2018.

**MYRIAM SOLEDAD JOFRÉ ÁLVAREZ
AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA
EL ROMERO**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación Rural
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO LOS HIBISCUS

En La Serena, a XX de Septiembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO LOS HIBISCUS**”, rol único tributario N° 65.123.676-2, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2651 con fecha 10 de Noviembre de 2015, representada por su Presidenta doña **CARMEN GLORIA CARO PAREDES**, chilena, rol único nacional N° 10.961.097-6, con domicilio en calle Las Parras N° 1296, villa Los Hibiscus, La Pampa, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del Lote B del Loteo Los Hibiscus Oriente III, ubicado en calle El Laurel N° 4219, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 4.801 N° 3.264 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2018, con el Rol de Avalúo N° 02579-00238. Tiene una superficie de 800,00 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 45,78 metros con calle dos y ochavo de 4,00 metros con intersección de la calle uno; **al Sur:** en 44,73 metros con calle tres y ochavo de cuatro metros con intersección de la calle uno; **al Oriente:** en 11,33 metros con calle uno; **al Poniente:** en 16,74 metros con área verde.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la “**AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO LOS HIBISCUS**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **CARMEN GLORIA CARO PAREDES**, recibiéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir un área mirador y una zona de juegos, proyecto que está siendo diseñado por la Secretaría Comunal de Planificación, Secplan, denominado “Espacio comunitario recreativo Los Hibiscus”, debiendo utilizarse, una vez construido, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir un área mirador y una zona de juegos, proyecto denominado “Espacio comunitario recreativo Los Hibiscus”.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones el área mirador y la zona de juegos, una vez construidos, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.

6. Mostrar y exhibir el área mirador y la zona de juegos cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar el área mirador y la zona de juegos a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, y también para el mirador, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción del área mirador y la zona de juegos será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes, respetando además las normas sobre emisiones de ruidos molestos. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente actualmente a un sitio eriazó y con posterioridad a un área mirador y una zona de juegos, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible

y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si no se cumple con el objeto para el que se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección de Obras respecto a las construcciones.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Septiembre de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Septiembre de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **CARMEN GLORIA CARO PAREDES** para representar a la "AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO LOS HIBISCUS", consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 1 de Agosto de 2018.

CARMEN GLORIA CARO PAREDES
AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO LOS HIBISCUS

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Secplan (Sra. Pamela Araya S.)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación La Pampa
- Sección de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/CAMT



Duero Municipalidad de La Serena

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.120 Concejo 12 de SEPTIEMBRE del 2018)

Con fecha 10 de Septiembre del 2018, a las 09:30 horas, en la Oficina del Secretario Municipal ubicada en el Edificio Consistorial, se procedió a efectuar la Evaluación, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Nº 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Al inicio de la reunión se expone a la Comisión el Saldo Presupuestario disponible, y se señala que se realizará una modificación Presupuestaria por un valor de Doce Millones, con lo cual se cubren las Solicitudes que se presentan al Honorable Concejo durante esta Sesión. Cabe Destacar que según lo informado por la Sección Presupuesto de la SECPLAN, esta modificación se realiza sólo con reasignación de valores.

Adicionalmente, nuevamente se considera que los aumentos de aportes que pudiera solicitar el Honorable Concejo, se deberá compensar con disminuciones en las mismas solicitudes propuestas. Una vez concluido el análisis anterior se muestra el siguiente detalla de Saldo Presupuestario analizado:

En atención al análisis efectuado por la Comisión de Subvenciones, esta entrega la siguiente propuesta:

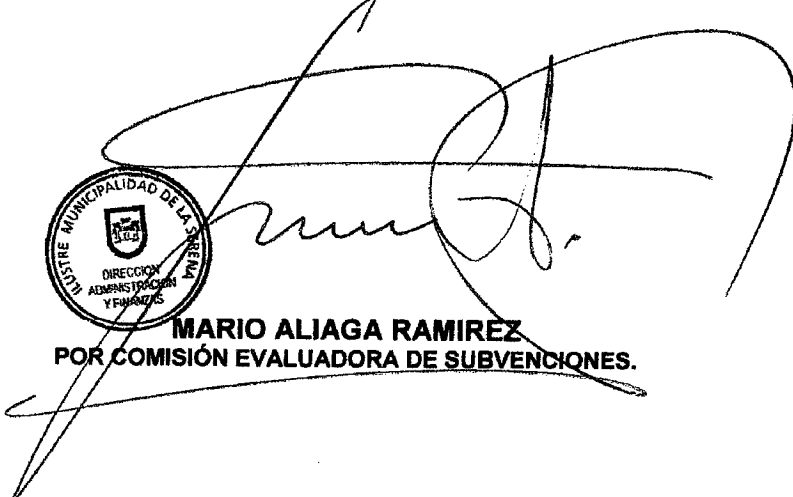
INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIARIOS	PROPUESTA
AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	65.125.462-0	Solicitan Subvención para la realización de Charlas, Coffe y Pasajes, en Liceos Jorge Alessandri, Gabriela Mistral, Gregorio Cordovéz, Colegio Isabel Riquelme, entre otros; además de una muestra fotográfica, y exposiciones del Sr. Gustavo Ruz. Aportes Propios \$302.000.- Otras Fuentes No señala Solicitado \$1.000.000.- Total \$1.302.000.-	Beneficiarios Directos: No Indica Personas Beneficiarios Indirectos: 210 Personas	Propone \$500.000 Para Pasajes La Serena / Santiago (ida y vuelta) Logística y Café
CLUB DE GIMNASIA RITMICA LA SERENA	65.040.811-K	Solicitan subvención para realización del X Campeonato Nacional de Gimnasia Rítmica Copa Ciudad de La Serena, a realizarse los días 14, 15 y 16 de septiembre, cuyo monto cubrirá los gastos de arriendo gimnasio, locución, amplificación, iluminación y publicidad; Aportes Propios \$1.950.000.- Otras Fuentes \$4.000.000.- Solicitado \$2.500.000.- Total \$8.450.000.-	Beneficiarios Directos: 100 Personas Beneficiarios Indirectos: 500 Personas	Propone \$800.000 Para Locución, Amplificación e Iluminación
ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS LA SERENA IV REGION	65.076.705-5	Solicitan subvención para financiar costos de mantención de sede (arriendo, luz, agua, internet, línea telefónica, insumos de oficina, útiles de aseo. Aportes Propios No señala Otras Fuentes No hay Solicitado \$8.000.000.- Total \$8.000.000.-	Beneficiarios Directos: 700 Personas Beneficiarios Indirectos: 3.000 Personas	Propone \$6.000.000 Para arriendo, Luz/agua, Internet y línea telefónica, insumos de oficina, y útiles de aseo
LA KOMPASION DE LA SERENA	65.091.677-8	Solicitan subvención para realización de campeonato de futbolito inclusivo, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en copas, medallas, poleras, balones, árbitros, short, medias, colaciones, arriendo cancha; Aportes propios \$150.000.- Otras fuentes \$50.000.- Solicitado \$ 800.000.- Total \$ 1.000.000.-	Beneficiarios Directos: 100 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$500.000 Para Copas, Medallas, Poteras, Balones, Árbitros, y Short
AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL ARMONIA ENTRE LAPIZ Y PAPEL	65.092.833-0	Solicitan subvención para edición de Antología Poética. Aportes Propios \$170.000.- Otras Fuentes No señala Solicitado \$1.200.000.- Total \$1.370.000.-	Beneficiarios Directos: 17 Personas Beneficiarios Indirectos: 800 Personas	Propone \$1.000.000 Para Impresión de ejemplares

+ 200.0

<p>COMUNIDAD DE VECINOS QUEBRADA LA FUNDACIÓN</p>	<p>65.159.849-7</p>	<p>Solicitan Subvención para la realización de la 1ª Feria Costumbrista Y Juegos Campesinos Rurales a desarrollarse el 13 de Octubre del 2018. Solicitan arriendo de amplificación, contratación de grupos folclóricos, grupo musical, baños químicos, generador, combustible y premios. Aportes Propios \$200.000.- Otras Fuentes No señala Solicitado \$1.400.000.- Total \$1.600.000.-</p>	<p>Beneficiarios Directos: No Indica Personas Beneficiarias Indirectos: 900.000 Personas</p>	<p>Propone \$800.000 Para Amplificación, grupo Folclórico y arriendo de baños químicos</p>
---	---------------------	---	--	--

+
1000.000

Se reitera al Honorable Concejo que las propuestas se ajustan a la disponibilidad presupuestaria existente, por ende si se desea aumentar una determinada Propuesta de Subvención, se debe realizar la disminución en igual monto a otra organización para poder mantenerse dentro de la disponibilidad presupuestaria.



MARIO ALIAGA RAMIREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES.



La Serena 10 de Septiembre del 2018.